

 Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIOMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS SECAPPH	NCI- TSC/1111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 SECAPPH

PhD. Annarella Vélez Osejo
Secretaria de Estado en los Despachos de la SECAPPH

CONSIDERANDO:

Z

- Que:** Para lograr con ética, eficiencia, economía, la creación de las políticas públicas culturales, que junto a las demás estructuras del Estado y de la Sociedad Hondureña construye la refundación de Honduras.
- Que:** Es obligación promover el control social a través de las artes, la salvaguarda de los patrimonios de los pueblos, el libro y documento, revitalizando el desarrollo creativo, los diálogos interculturales para la cohesión social y el Buen Vivir.
- Que:** En ejercicio de mis atribuciones legales, como Secretaria de Estado en los Despachos de la SECAPPH,

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

Art. 1.-	POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL
<p>Todos los servidores de la Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE.</p>	
Art. 2.-	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
<p>Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en el Diario Oficial de la República, La Gaceta número 36,493 del 23 de marzo del 2024. De tal manera que la SECAPPH, disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional para trabajar bajo los principios de la ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos, para el logro de los objetivos institucionales en función de los pueblos hondureños.</p>	
Art. 3.-	POLÍTICA DE TALENTO HUMANO
<p>Desde el Despacho de la Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, se privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para las poblaciones beneficiadas especialmente en las comunidades de las aldeas focalizadas por la Red solidaria a nivel nacional.</p>	

Art. 4.-	POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
<p>La planificación integral de la Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía, la cual expondrá como mínimo con los objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.</p>	
Art. 5.-	POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<p>La Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, cumplirá con la misión y visión institucional mediante la desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de todas las personas que laboran en la SECAPPH.</p>	
Art. 6.-	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA
<p>La Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, dará cumplimiento al compromiso asumido ante la ciudadanía hondureña, poniendo a disposición la información institucional en las diferentes plataformas de transparencia y su página WEB. Así mismo brindado, informes de rendición de cuentas a los diferentes organismos del Estado y de igual forma de personas que laboran en la institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.</p>	
Art. 7.-	POLÍTICA DE TECNOLOGÍA
<p>La Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, así como todas las personas que laboran de manera interna de la institución y hacen uso de la misma.</p>	

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, a través del programa “Fortalecimiento de la gestión cultural, de las artes y los patrimonio de los pueblos a nivel nacional, formulación de políticas públicas culturales, artes y de los patrimonios de los pueblos”, y del Proyecto de Industrias Culturales y creativas de los Clouster de Música y Artes Plásticas PICCCMAH, en favor de artistas de la música y artes plásticas a nivel nacional.

Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH, contribuirá al combate de la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Art. 10.- POLÍTICAS QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE GESTIONAR LOS RIESGOS EN TODA LA ORGANIZACIÓN.

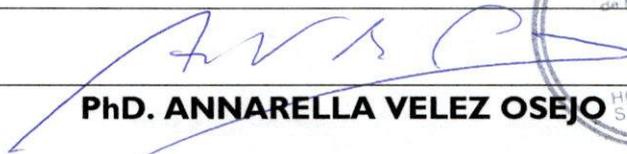
La Secretaria de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos SECAPPH asignara los roles y responsabilidades. Especifica quiénes son las personas encargadas de monitorear y reportar los riesgos, así como sus funciones concretas.

Explica el proceso de gestión de los riesgos, Incluye detalles sobre comunicación, criterios, identificación, documentación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo.

Determina los niveles de necesidad y tolerancia al riesgo

Explica cuánto riesgo está dispuesta la organización a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Dado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.


PhD. ANNARELLA VELEZ OSEJO

